



37200

## RESOLUCIÓN No. 00496

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01199 DEL 11 DE ABRIL DE 2017 Y SUS MODIFICATORIAS, A LA INSTITUCION COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD INTERNADO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO

Que el articulo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que tódas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que de acuerdo a las normas que regular la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias, entre otros asuntos.

Que la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, es una Institución de desarrollo social, de derecho privado y sin ánimo de lucro, con Personería Juridica No. 0922 del 21 de Abril de 2010 emanada del ICBF Regional Caldas, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto, sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manízales, Caldas.

Que LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal para la operación de la modalidad INTERNADO, la cual fue otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas- a través de la Resolución 1199 del 11 de Abril de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 5242 y 5243 del 14 de Noviembre de 2017 y 4911 del 11 de Septiembre de 2018.

Que para el caso que nos ocupa, mediante Resolución No. 5243 del 14 de Noviembre de 2017 se desagrego por sede operativa la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante Resolución 01199 del 11 de Abril de 2017, incorporando la Sede Operativa ubicada en la Vereda La Trinidad, Finca San Luis 2, Municipio de Manizales-Caldas.

Que el día 12 de Febrero de 2019 mediante radicado 001308, la Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, presentó a la Dirección Regional del ICBF solicitud de ampliación de la capacidad instalada para la modalidad INTERNADO.

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60 Telefono: 8928017

a 🚺 (cercolombia

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Fog.



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



Que el día 13 de Febrero de 2019 la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, efectuó visita de verificación de requisitos técnicos de infraestructura, conceptuando lo siguiente:

"...La entidad cuenta actualmente con un inmueble que fue intervenido en su infraestructura, logrando el aumento de la capacidad instalada a 130 cupos, teniendo en cuenta la ampliación de domitorios, reubicación de aulas pedagógicas y de intervención. Las baterías sanitarias permiten la atención de la población, contando con 14 sanitarios, 14 duchas, 8 orinales y 10 lavarmanos, garantizando la atención de acuerdo a lo indicado en el lineamiento técnico del ICBF. Las condiciones locativas evidenciadas el día de la realización de la visita de verificación y el análisis del conjunto de condiciones técnicas, de infraestructura y operativas, permiten definir concepto FAVORABLE para la ampliación de capacidad instalada en cuarenta y cuatro (44) cupos, siendo de esta manera posible la atención total de ciento treinta (130) cupos en la Modalidad Internado para la atención de niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, manteniendo las demás condiciones en las cuales se otorgó Licencia Bienal".

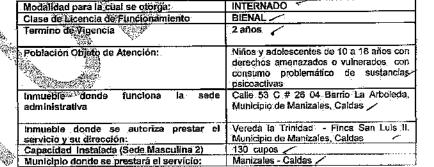
Así las cosas y en cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección del ICBF Regional Caldas, modifique a 130 cupos la capacidad instalada de la Licencia Bienal otorgada a la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR en la Sede Operativa ubicada en la Vereda La Trinidad Finca San Luis II (Sede Masculina 2) para el desarrollo de la modalidad INTERNADO.

Conforme a todo lo antes dicho, la Dirección Regional

#### RESUELVE

PRIMERO:

MODIFICAR et articulo primero de la Resolución No. 1199 del 11 de Abril de 2017, modificada por las Resoluciones Nos 5242 y 5243 del 14 de Noviembre de 2017 4911 del 11 de Septiembre de 2018 en cuanto a la capacidad instaleda de la Institución COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, en los siguientes terminos:



SEGUNDO:

ADVERTIR, que las demás condiciones en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal, continúan vigentes /

TERCERO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldasla presente Resolución, a la Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.



# Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Juridico



**CUARTO:** 

El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado

por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO:

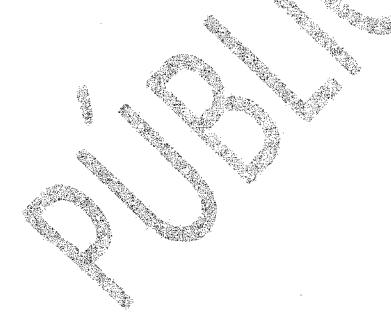
La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 25 días del mes de Febrero de 2019

Directors (E) Regional ICBF Caldas

fuz Jenny Remion Tabo Profesional Especializatio En Fanny Aristizábal Osories Proyecto y Revisio: Johanna Jimena López Marrique
Los arriba firmanies declaramos que bornos, revisado el documento con su
responsabilidad, lo presentamos para su firma.





### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecília De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



372000

#### **ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 26 días del mes de Febrero de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ identificada con C.C. No. 30.275.470 de Manizales-Caldas en calidad de Representante Legal de la Institución denominada COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, identificada con NIT 900.354.788-9, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 00496 del 25 de Febrero de 2019, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1199 DEL 11 DE ABRIL DE 2017 Y SUS MODIFICATORIAS, A LA INSTITUCIÓN COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD INTERNADO".

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma

Notificada,

UZ STELLA MONTOYA WARTINEZ

C.C. <u>30-27-5</u> Representante Legal

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL Q.

Profesional E. Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

CBFColombia

Mg/KBFColombia

(Lichtcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60

Teléfono: 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Caldas Grupo Jurídico



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas, a los 27 días del mes de Febrero de 2019, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, se hace constar que el día 26 de Febrero de 2019, se notificó a la Señora LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.275.470, en su calidad de Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR, el contenido de la Resolución No. 0496 del 25 de Febrero de 2019 "Por medio de la cual se modifica la capacitad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 01199 del 11 de Abril de 2017 y sus modificatorias, a la Institución Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para el Desarrollo de la Modalidad Internado", expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

LUZ JENNÝ RENDON TOBÓ Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Caldas

809

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@cbicalombisaticisi